

**CONTRATO DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A.**

Comparecen a la celebración del presente acto por una parte y como vendedor el señor **WILMER IVÁN GUAMÁN CULLQUIPUMA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado pero comparece sólo por tratarse de bienes que contrajo en su estado civil de soltero, con número de cédula de ciudadanía 010416817-4 y por otra parte como comparador el Sr. **JORGE SAUL PEREZ MARIN**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 010387166-1; quienes tienen a bien celebrar el siguiente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El día veinte y dos de febrero del año dos mil trece, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón Cuenca fue legalmente constituida la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A.**, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento sesenta de fecha once de marzo del dos mil trece del libro de Registro Mercantil; con un capital de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de **UN DÓLAR**, conformada actualmente con los siguientes socios: María Angelita Cullquipuma Chin, en calidad de propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, José Luis Guamán Cullquipuma, en calidad de dueño de doscientas acciones ordinarias y nominativas cada una tiene un valor de un dólar, Holger Orlando Tacuri Ríos dueño doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Wilmer Iván Guamán Cullquipuma propietario de trescientas ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, Silvia Vanessa Arias Criollo propietaria de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar, Rosa Blanca Morocho Morocho dueña de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, Segundo José Andilema Roque propietario de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar, Víctor Aníbal Cabrera Cabrera propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Jorge Rafael Jachero Peralta dueño de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar de los Estados Unidos de América, Carlos Felipe Albarracín Avilés, dueño de una acción ordinaria y nominativa por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, y, Manuel Antonio Berrezueta Chuchuca, propietario de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar de los Estados Unidos de América.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor **WILMER IVÁN GUAMÁN CULLQUIPUMA**, cede a favor del señor **JORGE SAUL PEREZ MARIN**, **UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA** valorada en un dólar de los Estados



Unidos de América, que posee en el capital de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A."**

CUARTA: PRECIO.- El cedente y el cesionario han fijado de mutuo acuerdo como precio justo por la cesión y transferencia de la acción, en la cantidad de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América, valor que el cedente reconoce haber recibido del Cesionario en dinero en efectivo y a su entera satisfacción sin que tengan ningún reclamo posterior por este concepto.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- El señor **JORGE SAUL PEREZ MARIN**, manifiesta su aceptación a la Cesión y Transferencia de la Acción que por el presente instrumento se formaliza a su favor, por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto, a los trece días del mes de diciembre del 2016.

Atentamente,


Sr. Wilmer Guamán Cullquipuma


Sr. Jorge Saúl Pérez

C.I. 010416817-4

C.I. 010387166-1

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON GUINEA

Cuenca, 15 de diciembre de 2016

SEÑOR SUPEINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Yo, Wilmer Iván Guamán Cullquipuma, en calidad de GERENTE de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE IVAN GUAMAN S.A.**, cuyo expediente de la Compañía es el número 168651, a Usted, respetuosamente le informo que el día 13 de diciembre de 2016, se ha registrado la siguiente cesión de acciones en el libro de acciones y accionistas que se encuentran bajo mi responsabilidad:

CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRES: WILMER IVAN	NOMBRES: JORGE SAUL
APELLIDOS: GUAMAN CULLQUIPUMA	APELLIDOS: PEREZ MARIN
C.I. 010416817-4	C.I. 010387166-1
NO. ACCIONES: 388	NO. ACCIONES: 1
VALOR CADA ACCIÓN: 1 DÓLAR	VALOR CADA ACCIÓN: 1 DÓLAR
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL	TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL

Particular que informo a Usted, a fin de que tome nota en los respectivos registros, datos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

Atentamente,



Sr. Wilmer Iván Guamán Cullquipuma

GERENTE

COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE IVAN GUAMAN S.A.





Factura 001-200-000038923



20160101001D09527

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160101001D09527

Ante mí, NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) JORGE SAUL PEREZ MARIN portador(a) de CÉDULA 0103871661 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); WILMER IVAN GUAMAN CULLQUIPUMA portador(a) de CÉDULA 0104168174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. CUENCA, a 13 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:57).

JORGE SAUL PEREZ MARIN
CÉDULA: 0103871661

WILMER IVAN GUAMAN CULLQUIPUMA
CÉDULA: 0104168174

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA
Nº 010387166-1

APellidos y Nombres
**PEREZ MARIN
JORGE SAUL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC**

FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MAYRA JANNETH
QUIZHPI JERVES

APellidos y Nombres del Padre
PEREZ JORGE SAUL

APellidos y Nombres de la Madre
MARIN MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2011-06-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-09

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA
Nº 010416817-4

APellidos y Nombres
**GUAMAN CULLQUIPUMA
WILMER IVAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
BAÑOS**

FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JOHANNA ROSALIA
JERVES PUGO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333V2242

APellidos y Nombres del Padre
GUAMAN SIQUA JOSE CAMILO

APellidos y Nombres de la Madre
CULLQUIPUMA CHIN MARIA ANGELITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2013-07-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-25

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0288
NÚMERO DE CERTIFICADO
0103871661

PEREZ MARIN JORGE SAUL

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANSEBASTIAN
PARROQUIA

2
0
ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
NÚMERO DE CERTIFICADO
012 - 0037

0104168174
CÉDULA
GUAMAN CULLQUIPUMA WILMER IVAN

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BAÑOS
PARROQUIA

0
0
ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 3 DEL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL DON SE
HACE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL

OGAR CEVAL